

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 CANTABRIAS... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 noviembre 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Graves son las circunstancias por que atraviesa el tráfico ferroviario y generales las protestas de los elementos productores por las dificultades con que tropiezan para el transporte de sus mercancías, contribuyendo, de una parte, a esta situación, lo limitado del material móvil de las Compañías de ferrocarriles, que si suficiente para la explotación normal, no lo es en los momentos actuales por su intensificación considerable; y de otra, el mal aprovechamiento del disponible, detenido por morosidad de los consignatarios en su descarga, que, aunque amparada en preceptos legales, no debe subsistir en interés de todos.

Precísase, por tanto, adoptar medidas que contribuyan a evitar las paralizaciones del material, del que debe obtenerse el mayor rendimiento posible, supliendo su escasez con una más activa y rápida utilización.

Uno de los procedimientos para conseguirlo

es que las Compañías de ferrocarriles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de agosto último, hagan trenes rápidos para el transporte de mercancías con el fin de que los vagones se movilizan en el más breve tiempo; pero de nada servirá tal determinación si al llegar la mercancía a su destino no se descarga en un plazo perentorio, dejando el material en disposición de prestar nuevo servicio.

Así lo reconoció la mencionada Real orden, fiel transcripción de la de 30 de noviembre de 1900, al acortar en el transporte de carbones el plazo fijado por nuestra legislación para la descarga de mercancías, autorizando a las Empresas para efectuar esta operación por cuenta de los morosos.

Necesario es, por tanto, generalizar el precepto, haciéndolo extensivo a todos los artículos susceptibles de transporte, ya que todos, en mayor o menor proporción, contribuyen a las detenciones del material.

No obstante estas medidas, como la práctica ha demostrado, habrá momentos en que la corriente de tráfico afluya en tal proporción a líneas y estaciones determinadas, que produciendo su congestión obligue a suspender las facturaciones para aquellos destinos, y con el fin de que tales determinaciones puedan llevarse a efecto y dejar de aplicarse con la mayor rapidez y según las circunstancias lo aconsejen, es necesario autorizar a las Divisiones de ferrocarriles, con carácter provisional, para conceder estas suspensiones de tráfico, facultad que ya las otorgó para el caso concreto de los carbones y remolacha la Real orden de 30 de noviembre de 1900.

En atención a lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter provisional y en tanto que las anomalías del tráfico lo reclamen, lo siguiente:

1.º Que se faculte a las Compañías de ferrocarriles para proceder a la descarga de toda clase de mercancías, si transcurrido el plazo que señala la tarifa especial por la que se haya efectuado el transporte, o el de doce horas en todos los demás casos, no lo haya realizado el consignatario, sin más responsabilidad para las Compañías que la que pueda atribuirse a incurria o mala fe de los agentes encargados de efectuarla, aunque su descarga y depósito se haga al descubierto por insuficiencia de muelles cerrados.

2.º Facultar a las Divisiones, con carácter provisional, para que autoricen a las Compañías de ferrocarriles a suspender las factura-

ciones, a destino determinado, de toda clase de mercancías, salvo aquellos artículos de consumo de primera necesidad, como carnes, pescados frescos, etc., por plazo máximo de seis días, cuando resulte la imposibilidad en que dichas Empresas se encuentren de que se descargue y movilice el material en determinadas estaciones; y

3.º Estas suspensiones de tráfico se acordarán con toda la rapidez que el caso requiera, dándose cuenta a la Dirección general de Obras Públicas de la resolución adoptada, quedando asimismo autorizada para anularlas, desde el momento en que no resulten indispensables.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de noviembre de 1916.—Gasset. — Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 7 noviembre 1916.)

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Orcajo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 19 al 23 de octubre de 1916 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 27 de octubre de 1916. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
5	Rafaela Jaqués				72'80	3'64	56'44	
7	Fernando Hernando Martín .				83'20	4'16	87'36	
10	Manuel Martín				41'60	2'08	43'68	
11	Manuel Sebastián				41'60	2'08	43'68	
12	Francisco Terrado				72'80	3'64	76'44	
13	Manuel Aparicio Sierra				20'80	1'04	21'84	
16	Pascual Jaqués	»	17	Enero ..	1916	41'60	2'08	43'68
18	Benito Vicente				10'40	0'52	10'92	
22	Diego Ruiz Vicente				41'60	2'08	43'68	
23	Emeterio Marco				15'60	0'78	16'38	
33	Mariano Terrado				26	1'30	27'30	
35	Juan Blasco				176'80	8'84	185'64	
TOTALES						644'80	32'24	677'04

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 345 de orden, correspondiente a los préstamos de ropas de la Sucursal núm. 1^a situada en la calle de las Armas, núm. 30, que por no haberse cancelado o renovado a su debido tiempo, se venderán en subasta pública el día 10 de diciembre de 1916, a las nueve de la mañana.

Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTÍAS	Tipo de subasta — Pesetas
84.180	Una sábana y una almohada de algodón y dos pañuelos de seda	5	84.938	Un corte de traje negro	6
84.189	Una sábana y dos cubiertas de algodón	9	85.001	Un traje americana de lana	17
84.232	Una americana y un chaleco de lana	5	85.030	Una sábana de hilo	4
84.242	Un pañuelo de crespón	7	85.043	Tres sábanas, dos camisas, una chaqueta, un mantel, ocho servilletas y tres cubiertas de algodón	32
84.306	Una sábana y una cubierta de algodón	5	85.044	Cuatro sábanas y dos almohadas	13
84.328	Una sábana de hilo	5	85.098	Una máquina para coser «Singer»	63
84.343	Tres sábanas de algodón	6	85.230	Dos sábanas y un almohadón de algodón	4
84.355	Una máquina para coser «Singer»	40	85.237	Un corte de sábana de algodón y dos camisetitas	3
84.358	Un traje, americana de lana	7	85.253	Una sábana y un almohadón de hilo	3
84.368	Un par de botas	5	85.260	Una máquina fotográfica	19
84.370	Un pantalón y una blusa de algodón	5	85.326	Una sábana, una camisa y un almohadón de algodón	4
84.403	Dos sábanas, un mantel, cuatro almohadones y una cubierta algodón	7	85.352	Dos camisas, una almohada, un mantel, tres toallas, dos pantalones y un abrigo para señora	9
84.404	Dos sábanas, dos almohadones, una camisa y once servilletas	10	85.367	Un mantel, cinco servilletas, una camisa, dos enaguas y un cuerpo	11
84.405	Dos sábanas y dos almohadas	4	85.386	Una sábana, un mantel, una toalla, una servilleta y dos bufandas	9
84.417	Una cubierta, una blusa y una capa para niño	5	85.434	Un colchón, tela amarilla	20
84.425	Un mantel, seis servilletas, dos toallas y una enagua de algodón	6	85.571	Cinco sábanas, un almohadón, una almohada, un mantel y una toalla de hilo	13
84.472	Una camisa y un traje para señora	5	85.613	Una sábana, dos almohadas, dos cubiertas de algodón y un pañuelo de crespón	13
84.489	Una sábana, una almohada, dos toallas y dos enaguas	4	85.618	Una sábana de algodón	3
84.492	Dos sábanas de hilo	7	85.644	Una sábana de algodón	3
84.505	Una sábana y un mantel	3	85.657	Una sábana y un almohadón de algodón	3
84.536	Un par de zapatos	4	85.679	Una sábana de hilo y una cubierta de algodón	6
84.539	Una capa de paño	10	85.682	Una camisa y una enagua de algodón	4
84.540	Un par de botas	6	85.698	Un corte de sábana de hilo	5
84.541	Un par de botas	6	85.715	Una sábana de algodón	3
84.542	Un par de botas	5	85.729	Una sábana de algodón	3
84.543	Dos pares de botas	11	85.739	Una manta de Palencia	7
84.567	Una máquina para coser «Singer»	46	85.757	Una enagua y tira de bordado, tres sortijas y una medalla	13
84.585	Un mantel y doce servilletas de hilo	7	85.759	Una sábana dos chambras y dos enaguas	6
84.597	Una cubierta, un pantalón para señora y un corte de traje	7	85.805	Una sábana, una almohada, un mantel y seis servilletas de algodón	5
84.635	Una sábana, una almohada y una bufanda de algodón	3	85.812	Una sábana y una manta de algodón	3
84.676	Un pañuelo de crespón	9	85.872	Una cubierta de algodón	3
84.714	Una sábana de algodón	3	85.891	Una cubierta de algodón	3
84.748	Tres sábanas, una enagua, un pantalón, una cubierta, dos camisetitas y un pañuelo de algodón	14	85.901	Una falda de algodón	3
84.764	Cuatro camisas para señora	4	85.926	Dos manteles y cinco servilletas de hilo	4
84.828	Una cubierta y una toalla	3	85.956	Una cubierta de algodón	5
84.832	Dos sábanas, dos cubiertas y cuatro toallas de algodón	14	85.968	Un colchón	23
84.879	Tres sábanas, una cortina, un cuadrante, una falda de seda y un devocionario	18	86.011	Una sábana, una almohada, una toalla, doce servilletas y un pañuelo bordado	12
84.880	Una cubierta, una servilleta, dos almohadas y tres retales de algodón	5	86.017	Una sábana, una camisa y una falda	4
84.881	Una sábana y dos almohadas de algodón	4	86.018	Una falda, una chaquetilla, una enagua, un pañuelo de seda y un retal	5
84.882	Una sábana de hilo y un abanico	10	86.114	Cuatro sábanas de algodón	6
84.883	Seis varas de tela	9	86.118	Una sábana de hilo	3
84.884	Una sábana de hilo	6	86.135	Una sábana de algodón	4
84.893	Una cubierta de algodón	4	86.136	Un abanico de nácar	6
84.903	Una sábana, una almohada y dos manteles de hilo	9			
84.926	Un mantel y cuatro sábanas de algodón	7			

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
86.154	Dos cubiertas y una toalla	7	86.264	Una sábana, una camisa, una almohada y dos toallas	6
86.181	Una sábana y una enagua de algodón...	3	86.271	Una sábana de hilo	4
86.199	Una manta de Palencia	6	86.291	Dos enaguas de algodón	3
86.202	Una sábana, dos almohadas, una enagua, un mantel y una toalla	6	86.297	Una sábana de algodón	3
86.222	Una cubierta y dos almohadones	4	86.303	Una sábana y una almohada de algodón.	3
86.260	Dos sábanas de hilo	5	86.317	Un corte de traje de lana, negro	7

Cuyas garantías se exhibirán al público en el salón de subastas, situado en la calle de Zaragoza, número 2, el día 9 de diciembre de 1916, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1916. — El Gerente, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jardiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia y el pago se hará al contado, en moneda de oro o plata.

SECCIÓN SEXTA

Alcalá de Moncayo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en sus sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año corriente.

Sesión ordinaria del día 1.º de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

3.º Contestar afirmativamente una comunicación de la Alcaldía de Añón referente al servicio facultativo médico de ambos pueblos.

Sesión ordinaria del día 8 de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

3.º Reclamar contra los descubiertos que por atrasos del cupo de Contingente provincial se consigan contra este Municipio en la relación publicada por la Excm. Diputación provincial en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 152, correspondiente al 28 de junio último, por resultar excesivos según los datos y asientos existentes en este archivo municipal.

Sesión ordinaria del día 15 de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

3.º Aprobar la cuenta del primer semestre presentada por los Agentes representantes de

la Corporación en Zaragoza el Banco Zaragozano.

Sesión ordinaria del día 22 de julio.

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

3.º Designar en Comisión para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo al representante en Zaragoza Sr. Presidente del Banco Zaragozano.

Sesión ordinaria del día 29 de julio.

Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

Sesión ordinaria del día 5 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana y su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 12 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana y su cumplimiento.

3.º Publicar un bando disponiendo el nombramiento de dos guardas temporeros de viñas.

4.º Contestar a un oficio de la Excm. Diputación provincial relativo a descubiertos de este Municipio por Contingente provincial de ejercicios anteriores a 1911 pidiendo sobre el mismo explicaciones.

Sesión ordinaria del día 19 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior por unanimidad.

2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.

3.º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la comisión de Hacienda para 1917 y su exposición al público y efectos reglamentarios.

Sesión ordinaria del día 26 de agosto.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.
3.º Asistir en Corporación al acto de toma de posesión del nuevo Sr. Cura Párroco designado en el reciente concurso para esta Parroquia defiriendo a su invitación cursada a la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 2 de septiembre

1.º Aprobar por unanimidad el acta de la sesión anterior.
2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana y su cumplimiento.

Sesión ordinaria del día 9 de septiembre.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Celebrar una sola subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos concedidos durante el año forestal 1916-1917 en los montes públicos de este Municipio «Los Valles» y «Valdonar».
3.º Convocar cuando la Presidencia lo crea oportuno a la Junta municipal para la discusión y votación definitiva del presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1917, y a la vez se acuerde por la misma el medio y forma con que ha de hacerse efectivo el cupo de consumos de este Municipio durante el próximo año citado.

Sesión ordinaria del día 16 de septiembre.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.
3.º Aprobar el acta de subasta celebrada en el día de ayer, para el arriendo del aprovechamiento de pastos concedidos de los montes públicos de este Municipio, adjudicando el remate al único postor presentado D. Nicolás Melero Tejero.

Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 22 de septiembre.

1.º Aprobar el presupuesto municipal ordinario para 1917.
2.º Instruir expediente en solicitud de establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña con que poder cubrir el déficit resultante en dicho presupuesto.
3.º Hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en este Municipio durante el próximo año citado por medio de repartimiento vecinal general, como más conveniente y de positivos resultados.

Sesión ordinaria del día 23 de septiembre.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.
2.º Quedar enterados de la correspondencia oficial de la semana.
3.º Publicar un bando para que todo industrial que no se halle inscrito en el correspondiente padrón, proceda a verificarlo en el improrrogable plazo de diez días bajo la responsabilidad consiguiente.

4.º Abonar sus haberes a los empleados municipales relativos al tercer trimestre del año corriente.

Aprobado el precedente extracto por el Ayuntamiento a que se contrae en su sesión celebrada el 7 del actual.

Alcalá de Moncayo, 8 de octubre de 1916. — El Secretario, Juan Redrado. — V.º B.º — El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público los documentos siguientes, formados para el año 1917:

Reparto de contribución rústica.

Idem de urbana.

Matrícula industrial.

Ambel, 6 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Gerardo Melero.

Cabañas de Ebro.

Desde el siguiente día a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto al público, por los plazos reglamentarios y en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1917:

Reparto de contribución rústica y pecnaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Cabañas de Ebro, 5 de noviembre de 1916. — El Alcalde, José Medrano.

Cariñena.

D. Francisco Díaz Gallán, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad; Hago saber: Que el día diez de diciembre del presente año se procederá a los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, los cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las horas que se detallarán en el presente y de conformidad con el pliego de condiciones de cada uno, los cuales se consignaron en los presupuestos, estando expuestos al público por término de diez días, a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, sin que se presentara reclamación alguna, cuyos documentos continúan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, que son a saber:

1.º El pliego de condiciones del arbitrio de pesas y medidas, por todo el año 1917, cuyo arriendo tendrá lugar a las ocho de la mañana, bajo el tipo en alza de siete mil quinientas pesetas.

2.º El pliego de condiciones del arriendo del degüello de reses en el Macelo para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las nueve de la mañana bajo el tipo en alza de mil quinientas pesetas.

3.º El pliego de condiciones del arriendo de las aguas de los estanques Alto y Bajo, cuyo arriendo se celebrará a las diez de su mañana, bajo el tipo en alza de dos mil pesetas.

4.º El pliego de condiciones del cobro del arbitrio de carnes para igual año, cuyo arriendo tendrá lugar a las once de su mañana, bajo

le tipo en alza de seis mil quinientas pesetas.

5.º El pliego de condiciones para el arriendo del cántaro para todo el año 1917, cuyo arriendo tendrá lugar a las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de doce mil pesetas.

Si los remates antes citados no dieran resultados satisfactorios se celebrará un segundo en igual forma, bajo los tipos que sirven de base para el primero, el día 12 del mismo mes, y horas señaladas.

Se advierte a los licitadores que deberán presentar sus proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, durante la primera media hora de los remates, ante la Autoridad que la presida, incluyendo en el indicado pliego su cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en depósito provisional una cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo señalado para los remates; y el que fuera agraciado prestará fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que para ello sea requerido, por valor del diez por ciento del tipo en que se le adjudique el remate.

Para el bastanteo de poderes, en el caso de comparecer a licitar una persona representando los derechos de otra, se ha designado al Letrado D. Julio Lon Candial.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado de una peseta, poniendo en el sobre del pliego:

«Proposición para optar a la subasta (aquí el arriendo a que se haga proposición). Cariñena (fecha y firma)».

Modelo de proposición.

D. N. N. (aquí sus circunstancias personales), enterado de la subasta de arriendo de..... (lo que sea) durante el año 1917 en esta localidad y su término, con sujeción estricta al pliego de condiciones, base de dicha subasta, se comprometo a ejecutar los servicios en el mismo comprendidos, por la cantidad de..... (aquí se expresa en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

Cariñena, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Díaz.—El Secretario, Pablo Baigorri.

Castiliscar.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos formados para 1917, que a continuación se expresan:

Repartimiento de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Castiliscar, 9 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Troyano Murillo.

Cunchillos.

Confecionados para el próximo año de 1917 los documentos que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos siguientes:

El reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

El padrón de edificios y solares por íd.

El padrón de cédulas personales, por quince días.
Cunchillos, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Marco.

El Burgo de Ebro.

Por el tiempo reglamentario y a sus efectos se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1917:

Padrón de edificios y solares.

Idem de cédulas personales.

Matrícula industrial; y

Reparto de rústica y pecuaria.

El Burgo de Ebro, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Juan Guñu.

El Buste.

Por el tiempo reglamentario y a los oportunos efectos, se hallarán expuestas al público, en esta secretaría, las listas cobratorias de edificios y solares para 1917.

El Buste, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonino Sanz.

Erla.

A los efectos reglamentarios, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1917:

Repartos de contribución rústica y urbana, por término de ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1917, por quince días.

Erla, 3 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Antonio Bandrés.

Embid de Ariza.

Durante los plazos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año de 1917:

Repartos de rústica y urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Embid de Ariza, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Esteban Latorre.

Fuendetodos

Por tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica, urbana y matrícula industrial para el año 1917.

Fuendetodos, 1.º de noviembre de 1916.—El Alcalde, Mariano Binaburo.

La Almunia de D.ª Godina.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los documentos que a continuación se detallan, por los plazos que también se expresan, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean pertinentes:

Repartimientos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Idem de urbana, por íd.

Matrícula industrial, por quince íd.

Padrón de carruajes de lujo, por diez íd.

La Almunia de D.ª Godina, 6 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Vicente Ariza.

La Muela.

Durante el tiempo reglamentario y horas de oficina, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, correspondientes al año 1917:

Repartimiento de la contribución territorial.
Lista cobratoria de edificios y solares.
Matrícula industrial, y
Padrón de cédulas personales.
Dichos documentos podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

La Muela, 7 de noviembre de 1916. — El Alcalde, P. O., Marciano Ibáñez, Secretario.

La Joyosa.

Por el tiempo reglamentario y a sus efectos se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año de 1917:

Reparto de la contribución rústica.
Idem de urbana.
Matrícula industrial.

La Joyosa, 6 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Carlos Casabona.

Lucena de Jalón.

Por tiempo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución rústica para el año 1917.

Padrón de edificios y solares para íd.

Durante el expresado período de tiempo, pueden los contribuyentes examinar dichos documentos, y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Lucena de Jalón, 4 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Antonio Caraciolo.

Mara.

Por el tiempo reglamentario, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de este anuncio, se hallarán expuestos al público, para el año de 1917, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario.
El padrón de edificios y solares, y
El padrón de cédulas personales.

Mara, 7 de noviembre de 1916. — El Alcalde, José Domínguez.

Moyuela.

La titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, con los agregados de Plenas y Moneva, que según clasificación constituyen el partido, se halla vacante por cesación de quien la desempeñaba, cuya dotación es de 1.500 pesetas, que satisfarán los Municipios agrupados en proporción del número de habitantes y demás factores que para ello sirven de base.

Los que deseen obtener dicha plaza lo solicitarán a esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, desde la inserción del presente, pasado el cual se proveerá.

Moyuela, 5 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Vicente Gadea.

Olvés.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos que se expresan, formados para el año próximo de 1917:

Reparto de rústica y pecuaria, por espacio de ocho días, y

Reparto de urbana, por íd., a contar desde su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán hacerse por los contribuyentes las reclamaciones que se consideren justas.

Olvés, 6 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Pedro José Muñoz.

Saviñán.

Se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de rústica, por ocho días.

Id. de urbana, por íd.

Matrícula industrial, por quince íd.

Saviñán, 6 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Cabeza.

Sierra de Luna.

Confecionado para el próximo año de 1917 el padrón de cédulas personales de este pueblo, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Sierra de Luna, 5 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Angel Pérez.

Sos.

Queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el próximo año 1917, durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de admitir reclamaciones.

Sos, 5 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

Torralba de los Frailes.

Se hallan terminados y expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho y quince días respectivamente, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

Repartos de rústica y urbana y el padrón de cédulas personales para el año 1917.

Torralba de los Frailes, 4 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Ramón Pardos.

Trasmoz.

Por el plazo de ocho días y para que los contribuyentes puedan examinarlos, se hallan expuestos al público, en esta secretaría, los documentos siguientes:

Reparto de contribución rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Lista de edificios y solares.

Trasmoz, 2 de noviembre de 1916. — El Alcalde, Casiano Lahuerta.

Villarreal de Huerva.

Por término reglamentario se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

1.º Padrón de cédulas personales.

- 2.º Reparto de rústica.
- 3.º Lista cobratoria de edificios y solares.
- 4.º Matrícula industrial.

Villarreal de Huerva, 7 de noviembre de 1916.—El Alcalde, José Valenzuela.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BES PEYRO, Josefa; domiciliada en Zaragoza, calle de Boggiero, cuarenta y seis, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día diez y seis de noviembre actual, a las diez de la mañana con objeto de asistir en calidad de testigo al juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, contra Paulina Ruiz Tomás y otra sobre hurto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal ejerciente de la villa de Belchite;

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos de juicio verbal civil promovido por D. Juan García Bosque, vecino de esta villa, contra D.ª Francisca Jimeno Artigas, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas; se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes, embargados a la referida demandada:

Una casa, sita en la calle del Señor de esta villa y su número cuarenta y dos; que consta de tres pisos y el firme con una bodega, cuya medida superficial se ignora; lindante por derecha entrando a ella con Andresa Aloras, por izquierda con Julián París y por espalda con corral de Mariano Bronchales: valorada en dos mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veintinueve del actual y hora de las diez.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, número ochenta y cuatro; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor del expresado inmueble, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Belchite, a seis de noviembre de mil

novecientos diez y seis. — Vicente Font. — P. S. M., Alberto Sebastián.

Calatayud.

Por el presente se anuncia por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del la tasación la subasta de los siguientes bienes:

1.ª Una viña vieja, en la partida del Barranco del Seco, en el pueblo de Jarque, de ochenta y cinco áreas, ochenta y dos centiáreas; lindante al este con Manuel Gómez, al sur con camino de Oseja, al oeste con Barranco y al norte con Benita Marín: tasada en noventa pesetas.

2.ª Otra viña vieja, en la partida de Caudillo, de veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al norte con Mariano Cardiel, al sur con María Gómez, al oeste con Manuel Navarro y al este con Galo Velilla: tasada en sesenta pesetas.

3.ª Otra viña vieja, en la partida del Platero grande, de veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda al norte con Marcelino Marín, al sur con senda de herederos, al este con Francisco Marquina y al oeste con Antonio Marquina: tasada en cuarenta pesetas; y

Una mula, de pelo castaño, sobre seis cuartas de alzada y unos diez años de edad: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Y cuyos bienes se encuentran en el pueblo de Jarque bajo la custodia del depositario Pedro Marquina Vela, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día veintidós del actual, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción de Calatayud; advirtiéndose a los licitadores que los títulos de propiedad obran en el expediente de responsabilidad civil del procesado Pedro López Vela y tendrán que conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, si bien con la rebaja del veinticinco por ciento, y que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento del valor que sirve de tipo.

Dado en Calatayud, a dos de noviembre de mil novecientos diez y seis. — José M. Oroz. — P. S. M., Pascual Burillo.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

Imprenta del Hospicio.